

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

20035 *Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Universidad Jaume I, por la que se publica el cambio de denominación del título de Máster Universitario en Abogacía por el de Máster Universitario en Abogacía y Procura y el plan de estudios actualizado.*

El cambio en la denominación del máster y de su plan de estudios vienen motivados por la Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Como consecuencia de esta exigencia, se ha dictado el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, en base al cual, se realizan las modificaciones que se detallan a continuación:

- Cambio en la denominación del Máster Universitario en Abogacía por Máster Universitario en Abogacía y Procura, y
- Modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, aprobada la modificación por el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I en sesión de 28 de febrero de 2023; y contando con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, este Rectorado ha resuelto publicar las modificaciones citadas anteriormente, relativas al título oficial de Máster Universitario en Abogacía, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 23 de octubre de 2014.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Castellón de la Plana, 13 de septiembre de 2023.–La Rectora, Eva Alcón Soler.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universitat Jaume I de Castellón

1. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas/Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas.
2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB).	54
Prácticas Externas (PE).	30
Trabajo Final de Máster (TFM).	6
Total.	90

3. Contenido y organización temporal del plan de estudios.

Materia	Asignatura	Carácter	ECTS	Curso	Semestre
Formación para la Práctica Administrativa.	Formación para la Práctica Administrativa.	OB	6	1	1
Formación para la Práctica Civil.	Formación para la Práctica Civil.	OB	11	1	A
Formación para la Práctica Constitucional e Internacional Público.	Formación para la Práctica Constitucional e Internacional Público.	OB	4	1	1
Formación para la Práctica Fiscal.	Formación para la Práctica Fiscal.	OB	4	1	2
Formación para la Práctica Laboral.	Formación para la Práctica Laboral.	OB	5	1	2
Formación para la Práctica Mercantil.	Formación para la Práctica Mercantil.	OB	6	1	2
Formación para la Práctica Penal.	Formación para la Práctica Penal.	OB	9,5	1	1
Ejercicio de la Abogacía y Procura.	Ejercicio de la Abogacía y Procura.	OB	8,5	1	1
Prácticas Externas.	Prácticas Externas I.	PE	6	1	2
Prácticas Externas.	Prácticas Externas II.	PE	24	2	1
Trabajo Final de Máster.	Trabajo Final de Máster.	TFM	6	2	1

Nota: En la web de la Universitat Jaume I (www.uji.es) se puede consultar información más detallada sobre este plan de estudios.